

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 23-2015
SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo del Cantón Nobol, entre las que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes.

Que, mediante oficio No. 023- ALC-GADMCN-015, dispuse al Director Financiero y Tesorera Municipal, den cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Of. No. 0021-UAI-2015, suscrito por el Auditor Interno de Contraloría, sobre el tema de devolución de fondos a terceros.

Que, mediante oficio circular No. 66-ALC-GADMCN-015, solicite al Director Financiero y Tesorera Municipal, me remitan un informe pormenorizado del cumplimiento de pago de fondos a terceros, realizados al Gobierno Provincial del Guayas.

Que, el Director Financiero, en contestación al oficio circular No. 66-ALC-GADMCN-015, remite el Of. 148-DF-2015, al adjunta copia certificada de los memorándum # 076-DTM y Memo -DC GACN 2015-0010, de las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería, los mismos que indican que se cometió un error contable al momento de transferir el monto de 1,817.20, el cual el Departamento de Contabilidad, lo constato al cruzar información con el Departamento de Auditoría Interna.

Que, de los habilitantes del Of. 148-Df-2015, se puede colegir que se cometió un error inexcusable, con fondos públicos, y que pese al tiempo transcurrido esto no fue puesto en conocimiento de la suscrita Máxima Autoridad Nominadora.

Que, el Procurador Síndico Municipal, mediante oficio No. 069-SINGADMCN-2015, emite su pronunciamiento, en los siguientes términos:

En atención al memorándum No. 736-SEC-ADM-015, recibido el día 8 de abril del 2015, relacionado con los oficios No. 148-DF-2015, suscrito por el Ing. Milton Alcívar Torres-Director Financiero; y, Oficio No. 38-DTM, suscrito por la Leda. Yenny Herrera, Tesorera Municipal, emito mi criterio jurídico en los siguientes términos:

Siendo evidente la falta de eficiencia en el desempeño de sus funciones, por parte del Ing. Jorcis Mora, Contador; Lcda. Yenny Herrera, Tesorera Municipal; y del Ing. Milton Alcívar Director Financiero Municipal, incumpliendo con su accionar su deber consagrado en el Art. 22 numeral 2 del Reglamento para la Administración del personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, con el agravante de la falta de comunicación oportuna a la máxima autoridad ejecutiva de esta Corporación Municipal, encontrándose tipificada la falta cometida en el Art. 73 numeral 1 ibídem, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, soy del criterio que debe aplicarse la sanción prevista en el Art. 76 del cuerpo legal antes mencionado, esto es, la amonestación escrita, para los funcionarios mencionados en líneas anteriores, en mérito de la potestad disciplinaria determinada en el Art. 81 del Reglamento para la Administración del personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.

Que, la falta cometidas, ponen en riesgo la integridad e imagen de la Corporación Municipal.

Por las Consideraciones que anteceden,

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, expido la siguiente:

Resolución Administrativa:

1.- Amonesto de manera escrita a los siguientes funcionarios:

- ❖ Ing. Milton Alcívar Torres- Director Financiero
- ❖ Ing. Jorcis Mora Bajaña- Contador General
- ❖ Lcda. Jenny Herrera Martillo- Tesorera Municipal

2.- Que se notifique con la Presente Resolución Administrativa: a) Ing. Milton Alcívar Torres- Director Financiero, Ing. Jorcis Mora Bajaña- Contador General, Lcda. Jenny Herrera Martillo- Tesorera Municipal, b) Ab. Galo Erazo Álvarez, Procurador Síndico Municipal – Jefe de Talento Humano (E), c) Contabilidad; y, d) Pagina Web www.nobol.gob.ec

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 4 días del mes de Mayo del año 2015.

Sra. Mariana Jácome Álvarez
ALCALDESA
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol